

**APLICA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE
CONTRATO DE SERVICIOS EXTERNOS DE ASEO
PARA LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN UBICADAS EN
LA REGIÓN METROPOLITANA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 1

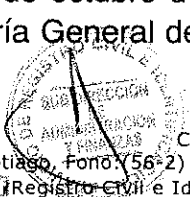
SANTIAGO, 18 MAYO 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo señalado en la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2017; la Resolución N° 217 de 25 de mayo de 2011 que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación de servicios externos de aseo para las instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación, ubicadas en la región metropolitana; Tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 22 de junio de 2011; Resolución Exenta N° 3557 de 29 de agosto de 2011, que Adjudica licitación pública para la contratación de servicios externos de aseo para las instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación, ubicadas en la región metropolitana; Resolución N° 436, de 27 de octubre de 2011, que Aprueba contrato de servicios externos de aseo para las instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación, ubicadas en la región metropolitana, tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 12 de enero de 2012; Memorándum DAM N° 51, de 24 de enero de 2017, del Jefe del Departamento de Administración de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio, Cartas DAM N° 92 y N° 97, de 13 y 29 de diciembre de 2016 respectivamente, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación contrató, previa licitación pública, a la empresa **DEMARCO S.A.**, los Servicios externos de aseo para las instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación ubicadas en la Región Metropolitana, suscribiendo el respectivo contrato con fecha 13 de septiembre de 2011, aprobado por Resolución N° 436, de 27 de octubre de 2011, de la Dirección Nacional del Servicio, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República, el 12 de enero de 2012.



2. Que, la cláusula DECIMOCTAVO: Multas, del contrato, indica en lo pertinente, lo siguiente:

"El Servicio podrá aplicar las siguientes multas expresadas en porcentajes (%) del valor mensual del Contrato, por causas imputables a la **EMPRESA** en los siguientes casos:

- a) En caso que exista atraso diario por más de media hora en la presentación del personal que realice los servicios, se aplicará una multa de un cinco (5%), en el valor mensual, por cada día que se produzca dicho atraso. La multa afectará al valor neto de la instalación y deberá ser pagada el mes siguiente de producida la infracción.
- b) En caso de inasistencia de algún trabajador a las dependencias mencionadas en esta licitación y que su presencia no fuera cubierta por parte del oferente, se aplicará una multa equivalente a un cinco por ciento (5%) de su valor por cada inasistencia. La multa afectará el valor neto de la instalación y deberá ser pagada el mes siguiente de producida la infracción.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe del Departamento de Administración dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio, a través del Carta DAM N° 10, de 1 de marzo de 2017, la Empresa Demarco S.A., ha registrado atrasos e inasistencia de su personal, tanto en Edificio Corporativo, Huérfanos, como en algunas Oficinas Comunales en el mes de diciembre de 2016, los que corresponden ser sancionados con multas de un cinco por ciento (5%) por concepto de atrasos, y un cinco por ciento (5%) por concepto de inasistencia. La multa se aplicará respecto del valor neto de la respectiva instalación.

4. Que, consta en el informe elaborado por el Administrador del Contrato del Servicio, correspondiente al mes de diciembre de 2016, la siguiente información relativa a la aplicación de multas a la empresa proveedora:

Multas:

- a. Existe atraso diario por más de media hora en la presentación del personal que realice los servicios: 5% del valor neto mensual de la instalación, por total de minutos de atraso.

FECHA	INSTALACIÓN	OBSERVACIÓN	Valor Instalación s/iva	Clausula Atrasos: Atrasos diarios por más de media hora del personal de aseo: 5% del valor total neto mensual de la instalación, por cada trabajador y por cada día de ausencia.	Valor Multa x Instalación s/iva	TOTAL MULTA \$ S/IVA
Desde 01-12-2016 al 31-12-2016	TALAGANTE	Atrasos del personal de aseo 1 día	\$698.371	5%	\$ 34.919	\$ 34.919
Desde 01-12-2016 al 31-12-2016	HUÉRFANOS	Atrasos del personal de aseo 2 días	\$ 8.146.881	5%	\$ 814.688	\$814.688
Desde 01-12-2016 al 31-12-2016	CATEDRAL	Atrasos del personal de aseo 2 días	\$ 10.702.706	5%	\$1.070.271	\$1.070.271
TOTAL						\$ 1.919.878



b) Inasistencia de algún trabajador a las dependencias, que su presencia no fuere cubierta, se aplicará una multa equivalente a un cinco por ciento (%) del valor neto de la instalación por cada inasistencia.

FECHA	INSTALACIÓN	OBSERVACIÓN	Valor Instalación S/IVA	Clausula Ausencias: inasistencia del trabajador: 5% del valor total mensual de la instalación, por cada trabajador inasistente	Valor Multa x Instalación S/IVA	TOTAL \$ MULTA S/IVA
07-12-2016	CALERA DE TANGO	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 13.30 A 17:30 hrs	\$ 159.767	5%	\$ 7.988	\$ 7.988
19-12-2016	LO ESPEJO	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 13:30 A 17:30hrs.	\$ 135.252	5%	\$ 6.763	\$ 6.763
28-12-2016	HUÉRFANOS	Ausencia de dos (2) Trabajadores Turno 17:00 a 23:00 hrs	\$ 8.146.881	5%	\$ 814.688	\$ 814.688
					TOTAL	\$ 829.439

5. Que, de acuerdo a lo informado por el Administrador del Contrato del Servicio, la empresa no formuló descargos respecto a los incumplimientos señalados.

6. Que, en consecuencia, corresponde aplicar multa por incumplimientos relacionados con atrasos e inasistencias ocurridos durante el mes de diciembre de 2016, por un monto de \$ 2.749.317.-, equivalentes **103,77 Unidades de Fomento** según se detalla en los cuadros señalados en el numeral 4 precedente y en el cuadro que sigue:

FECHA	OBSERVACIÓN	Clausula Atrasos-Inasistencias 5% del valor total mensual de la instalación, por cada	Valor Multa x Instalación S/IVA	TOTAL MULTA \$ S/IVA	TOTAL MULTA UF S/IVA (valor UF al 11 de abril de 2017: \$26.494,35)
Mes diciembre	inasistencias	5%	\$ 829.439	\$ 829.439	31,30
Mes noviembre	atrasos	5%	\$ 1.919.878	\$ 1.919.878	72,46
				TOTAL	103,77

7. Que, conforme a lo establecido en los párrafos terceros y siguientes de la cláusula **DECIMOCTAVO**: Multas, del contrato:



La aplicación de la multa se realizará administrativamente, se expresará en Unidades de Fomento y su monto será cancelado directamente al **SERVICIO** previa notificación del Departamento Nacional de Finanzas y Contabilidad.

El **SERVICIO** notificará la decisión de aplicar multas a la **EMPRESA** indicando la causa y el monto de la multa a que da origen el incumplimiento. La **EMPRESA** podrá reclamar ante el **SERVICIO** dentro del tercer día hábil contado desde la notificación. El **SERVICIO** resolverá la reclamación presentada por la **EMPRESA**, dentro del quinto día hábil, acogiendo los fundamentos presentados o bien rechazándolos y cursando la multa respectiva.

El valor de la Unidad de Fomento (U.F.) corresponderá al publicado por el Banco Central de Chile para el último día hábil del mes inmediatamente anterior a la fecha del cobro de la multa.

8. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente.

RESUELVO:

1. APLÍCASE a la empresa **DEMARCO S.A.**, RUT N° 88.277.600-K, proveedora de los servicios externos de aseo para las instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación, una multa de **103,77 Unidades de Fomento, equivalentes a dos millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos (\$ 2.749.317.-)** por concepto de incumplimientos durante el mes de diciembre de 2016, conforme al detalle expuesto en los considerandos números 4 y 7 de la presente resolución.

2. NOTIFÍQUESE por el Jefe del Departamento de Administración o quién lo subrogue, de la Subdirección de Administración y Finanzas a la empresa **DEMARCO S.A.**, la aplicación de Multas, mediante carta certificada, pudiendo reclamar de las mismas, dentro del tercer día hábil, contado desde su notificación, de conformidad a lo establecido en el párrafo 4° de la cláusula Decimoctavo: Multas, del contrato.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, en formato PDF bajo el ID 545854-8-LP11.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines



Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)